



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 42/2016  
Número de resolución: 48R/2016

### RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL ALCALDE EN FUNCIONES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS RELATIVO A LA RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS

Visto expediente *número 42/2016* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios relativo a la recogida de animales vagabundos** y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

#### RESUELVO:

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de servicios relativo a la recogida de animales vagabundos, a la mercantil **ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.**, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 1.799,9 €/mes, al que corresponde por IVA la cuantía de 377,98 €/mes, lo que supone un total de 2.177,88 €/mes, siendo el presupuesto máximo de 17.999 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 3.779,79 €, totalizándose la oferta en 21.778,79 €, por un periodo máximo de diez meses.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0203 31102 22799, denominada *Recogida de animales*, imputándose 18.511,97 € con cargo al presupuesto de 2016 y 3.266,82 € con cargo al presupuesto de 2017.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*



Granada, 20 de abril de 2016

**EL ALCALDE EN FUNCIONES**  
(BOP 8/7/2015),

Juan Manuel García Montero